Comisión Especial con el cometido de
analizar la problemática del deporte
y de la juventud

Carpeta Nº 1973 de 2002

Versión Taquigráfica N° 2058 de 2003

# VIOLENCIA EN EL DEPORTE

**Normas para su prevención, control y erradicación**

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de setiembre de 2003**

**(Sin corregir)**

**PRESIDE:** Señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés.

**MIEMBROS:** Señores Representantes Ricardo Falero, Óscar Magurno y José Homero Mello.

**ASISTE:** Señor Representante Jorge Orrico.

**SEÑOR PRESIDENTE (Amaro Cedrés).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

Seguimos con la consideración del proyecto de ley sobre violencia en el deporte. Habíamos acordado que hoy comenzaríamos a votar el articulado.

**SEÑOR FALERO.- Tenemos a estudio dos proyectos, uno enviado por el Poder Ejecutivo y otro presentado por la Comisión de Seguridad de la Asociación Uruguaya de Fútbol.**

El objeto del artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo es similar al de los artículos 6º y 7º del propuesto por la Asociación Uruguaya de Fútbol. Se crea una Comisión que lleva nombres distintos en cada uno de los proyectos; en el enviado por el Poder Ejecutivo se llama Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte y en el presentado por la Asociación Uruguaya de Fútbol, Comisión Contra la Violencia en el Deporte. En ambos casos se coloca a la Comisión en el ámbito del Ministerio de Deporte y Juventud y la integración es diferente.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero como mecanismo de trabajo que tomemos como base el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, al que podremos agregar lo que consideremos pertinente. Digo esto porque tengo entendido que este proyecto tiene más posibilidades de ser aprobado. El otro incluye modificaciones al Código Penal y distintas variantes que lo hacen más complejo.**

**SEÑOR FALERO.- Estoy de acuerdo; simplemente destacaba similitudes y diferencias entre ambos proyectos.**

**SEÑOR ORRICO.- Acompaño la propuesta del señor Presidente. El proyecto básico es el que envió el Poder Ejecutivo; el otro ni siquiera tiene "status" de proyecto, aunque lógicamente será tenido en cuenta. Si los señores Diputados están de acuerdo, podemos comenzar con el análisis del artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo.**

No tengo inconvenientes con el nombre de la Comisión que se crea; me parece que da bastante idea de lo que se quiere lograr con este proyecto de ley.

Quiero destacar dos cosas que me parecen importantes. Una tiene que ver con la redacción.

En los últimos tiempos -no lo digo solamente yo; lo dice el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez- ha habido dos expresiones que acompañan todas las leyes y que nadie sabe quién las inventó: ámbito y órbita. Los organismos del Estado no orbitan, lo hacen los cuerpos celestes, y ámbito es un espacio físico que no es a lo que refieren las normas cuando dicen dónde van a funcionar. En este caso, el artículo debe decir: "Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, organismo que funcionará en el Ministerio de Deporte y Juventud y que se integrará de la siguiente forma".

Lo segundo que quiero señalar es que, dado que se pretende dar una estabilidad a esta Comisión, no me opongo a quienes van designando sus integrantes, pero sí al número. Pienso que uno por cada uno es más que suficiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que la propuesta es que se mantenga la representación de estas instituciones pero con un representante del Ministerio de Deporte y Juventud y uno del Ministerio del Interior.**

**SEÑOR ORRICO.- Esto funcionará bien si logramos una estabilidad y para eso parece clave el artículo 2º por cuanto establece que los miembros de la Comisión durarán cinco años en sus funciones. Quiere decir que habría que establecer alguna cláusula en la que se dijera solamente que podrán ser relevados por negligencia, omisión o delito, es decir, ese tipo de expresiones que generalmente se ponen en relación a los miembros de una Comisión de estas características.**

**SEÑOR FALERO.- No tengo inconveniente con respecto a la redacción, pero me parece que lo que tiene que quedar bien determinado es de quién depende la Comisión honoraria, si es que va a depender de alguien. Si decimos que va a funcionar en el Ministerio de Deporte y Juventud, ¿estamos asumiendo que depende de ese Ministerio desde el punto de vista administrativo o es un órgano que no tiene ningún tipo de dependencia, excepto la del representante que la integra? Entiendo que hay que dar a la Comisión un lugar administrativo de funcionamiento. ¿Cuál es la idea? ¿Que dependa del Ministerio de Deporte y Juventud o que no dependa de él? Como es una Comisión que tiene que analizar objetivamente las cosas, me inclinaría a pensar que cuanto menos vinculación de carácter político tenga, mejor. El Ministerio de Deporte y Juventud estará integrándola y, eventualmente, presidiéndola; habrá que establecer si la preside el representante de ese Ministerio o quién.**

En definitiva, en cuanto al lugar quiero decir que si decimos que la Comisión va a funcionar en el Ministerio de Deporte y Juventud, tenemos que saber de qué manera va a funcionar, es decir, si lo va a hacer allí por una cuestión física o administrativa o si va a tener alguna dependencia.

**SEÑOR ORRICO.- Creo que surge del texto y del contexto de este proyecto que, en realidad, la dependencia es solo jerárquica, vale decir, a los efectos de los recursos que se puedan interponer. Digo esto porque la Comisión va a funcionar en el Ministerio de Deporte y Juventud, pero con atribuciones propias, que nadie le puede sacar porque se las va a dar la ley. De todos modos, no hay ningún inconveniente en decir -tal como dice el proyecto que nos envió la Asociación Uruguaya de Fútbol- que funcionará en el Ministerio de Deporte y Juventud, dependiendo jerárquicamente de este. Entonces, al decir que depende jerárquicamente, se desprende que se trata de una dependencia desde el punto de vista de la vía administrativa y no de que le vengan a dar órdenes. No es un subalterno del Ministro**

**porque tiene atribuciones propias e, inclusive, va a legislar porque tiene potestades muy amplias, si es que se toma esto tal como viene. Recién estamos hablando de la creación de la Comisión y, eventualmente, de quién va a depender.**

Me gustaría saber si el resto de los integrantes de la Comisión tienen la misma idea en cuanto a decir: "Esta Comisión no va a actuar en función de lo que le diga el señor Ministro sino que va a tener los cometidos que este proyecto de ley establece"

Esto está ligado porque perfectamente podemos aprobar los artículos 1º y 2º y eliminar el resto, con lo cual se crea una Comisión que no solo es dependiente jerárquicamente, pues tiene otro tipo de dependencia. Yo soy partidario de crear una Comisión que tenga potestades propias. En esa medida, la dependencia jerárquica la ponemos expresamente para que no tengamos el problema que recién planteaba el señor Diputado Falero.

Entonces, la propuesta sería dejar la redacción tal como viene, pero agregando: "Funcionará en el Ministerio de Deporte y Juventud, dependiendo jerárquicamente de este".

**SEÑOR FALERO.- Con el mismo espíritu, quiero decir que esta Comisión tiene que funcionar con absoluta independencia técnica y de criterio con respecto a cualquier otro organismo existente. Lo peor que le podría pasar a esta Comisión es que por razones deportivas o de políticas partidarias o económicas de la AUF o por lo que sea, sus resoluciones resulten teñidas por algunas de estas cosas. Por lo tanto, la independencia es sustancial. Esa independencia se asegura con la integración plural. Esa integración plural pretende asegurar la independencia de la Comisión.**

La extensión en el tiempo de su mandato pretende dar una jerarquía más allá de la presencia de personas o de intereses que, eventualmente, pudieran teñir sus decisiones. Entonces, me parece que lo que hay que establecer claramente es lo relativo a su carácter.

Me gusta la redacción que se dio en el artículo 6º de la AUF. Allí se dice que es un órgano desconcentrado y que depende jerárquicamente del Ministerio de Deporte y Juventud. Esa redacción, de alguna manera, da una característica al órgano que es interesante porque le da un nivel de independencia propio de la desconcentración, no de la descentralización. Además, la desconcentración establece el nivel de jerarquía administrativa. En la medida que es un órgano desconcentrado, cabe la posibilidad que sus resoluciones sean recurridas en vía administrativa ante el órgano de jerarquía del cual depende. Entonces, me parece que es buena la definición de órgano desconcentrado y la de que depende exclusivamente del Ministerio de Deporte y Juventud. Por tanto, la definición de sus características como organismo estatal desconcentrado nos da un marco jurídico interesante para saber dentro de qué ámbito esta Comisión se va a mover y cuáles son las posibilidades que tienen aquellos que se ven afectados por sus resoluciones para interponer recursos de apelación, de reposición o de lo que sea.

**SEÑOR ORRICO.- No me opongo en absoluto a que se establezca que es un órgano desconcentrado.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se mantiene el concepto de Comisión honoraria?**

**SEÑOR ORRICO.- En eso estamos de acuerdo.**

Entonces, la redacción sería la siguiente: "Artículo 1º.- Créase la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, con carácter de órgano estatal desconcentrado dependiente jerárquicamente del Ministerio de Deporte y Juventud.- Artículo 2º.- La Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte estará integrada de la siguiente forma: [...]", y ahora discutiríamos la integración.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que la propuesta original está bien, sobre todo en la representación amplia del Ministerio del Interior -que siento oportuna- y porque jerárquicamente va a depender del Ministerio de Deporte y Juventud.**

Reitero que me parece que esta integración sería oportuna.

**SEÑOR ORRICO.- Yo me opongo, en absoluto, a la integración; me parece que no tiene por qué ser más de un representante por Ministerio.**

Creo que tiene que ser una Comisión representativa, chica, y que funcione en forma permanente. Me parece que estos dos elementos son claves.

En mi vida política en esta Cámara hace ocho años que vengo peleando y diciendo que se exagera el papel del Ministerio del Interior en los temas de seguridad. Se exagera; no es que no tenga un papel muy importante, pero no puede ser el 90% del papel.

Creo que junto al Ministerio del Interior tienen que estar, en situación de equilibrio, las otras organizaciones que aquí aparecen, que también tienen su que ver. No entiendo por qué se proponen dos representantes del Ministerio del Interior y uno del Congreso de Intendentes; tampoco entiendo por qué se propone un representante de la Asociación Uruguaya del Fútbol y uno de la Federación Uruguaya de Basketball, que son los deportes que más problemas crean.

Por lo tanto, creo que esta Comisión debería estar integrada por un representante por el Ministerio de Deporte y Juventud, uno por el Ministerio del Interior, uno por el Congreso de Intendentes, uno por la Asociación Uruguaya del Fútbol y uno por la Federación Uruguaya de Basketball.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Yo decía que estaba de acuerdo con la integración de dos representantes pues, en definitiva, el Ministerio del Interior, específicamente, trabaja sobre el tema de la seguridad. El Ministerio de Deporte y Juventud será quien tenga la dependencia jerárquica de esta Comisión Honoraria.**

Me parece que sería oportuno mantener la integración propuesta originalmente.

**SEÑOR FALERO.- Pensemos en el organismo que estamos creando.**

Se trata de un organismo que actuará en los deportes federados, que tienen un nivel de autonomía muy importante, tanto que de acuerdo con normas especiales de la FIFA no se puede recurrir a la vía jurisdiccional del país en materia civil, pues las normas son casi excluyentes.

Estamos hablando de organizaciones que poco tienen que ver, desde el punto de vista de su funcionamiento real -más allá de las dependencias jerárquicas desde el punto de vista administrativo-, con organismos estatales. Mal haríamos si el Estado ingresara, en forma importante, en alguna etapa de funcionamiento de cualquiera de los organismos vinculados con esto, excepto por lo que significa el control y el cuidado de la paz y los bienes públicos.

Entonces, si establecemos la integración propuesta, estaremos dando al Estado una preeminencia que no condice con la actividad que se pretende controlar. No condice en el sentido de que quienes practican la actividad que se propone controlar, quedarían en una relación de dos a cinco, es decir, un representante de la Asociación Uruguaya del Fútbol y uno de la Federación Uruguaya de Basketball.

Me parece que los bienes públicos que se quieren preservar a través de esta norma están suficientemente representados y convenientemente tutelados con una representación de tres en cinco. La representación de las autoridades públicas, cinco en siete, sería algo exagerado en el funcionamiento de una organización que típicamente toma decisiones de carácter privado.

**SEÑOR ORRICO.- Me parece interesante lo que manifiesta el señor Diputado Falero. Trataría de resumirlo diciendo que este tipo de cosas, si nosotros no involucramos a la sociedad civil organizada, no funcionan, pues en los hechos es así.**

Por eso es que tendría que haber más equilibrio entre los distintos participantes.

**SEÑOR FALERO.- Cualquiera de los organismos que elijamos -Organización de Fútbol del Interior, Asociación Uruguaya del Fútbol, Ligas de Fútbol Infantil-, son organizaciones civiles sin fines de lucro**

**y desde el punto de vista administrativo -en el cumplimiento de sus estatutos y reglamentos- están tutelados por la policía administrativa que, en este caso, es el Ministerio de Educación y Cultura. Si tenemos en cuenta que el comportamiento de sus dirigentes y grupos de hinchas estaría sancionado por esta Comisión que se pretende crear, me parece que ya son bastantes los controles para incrementarlos aún más al punto tal de que la relación de tres quintos pase a ser de cinco séptimos.**

Con la integración de un representante del Ministerio de Deporte y Juventud, uno del Ministerio del Interior y uno del Congreso de Intendentes, la organización pública tendrá una representación de tres quintos, y los organismos responsables de la actividad deportiva tendrán dos quintos de representación. Creo que este es un equilibro razonable.

Por lo tanto, preferiría que esta Comisión Honoraria en lugar de estar integrada por dos representantes del Ministerio de Deporte y Juventud y dos del Ministerio del Interior, fuera uno por cada Secretaría, que junto al representante del Congreso de Intendentes, formarían los tres quintos.

Reitero que preferiría que fuera un organismo con cinco integrantes, con tres representantes por la actividad pública estatal y dos de la actividad privada más vinculada a la práctica del deporte.

**SEÑOR MELLO.- Me parece que estos organismos tienen que tener un equilibrio en lo que va a ser el voto o la opinión dentro de la Comisión, que tendrá que manejar muchos elementos, algunos riesgosos. Creemos que si se establece un representante por el Ministerio de Deporte y otro por el Ministerio del Interior ya es una representación valiosa dentro de un grupo de cinco.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Confieso que, leyendo la totalidad del proyecto, me quedan dudas. Sin embargo, si estamos de acuerdo en cuanto a los organismos, podemos dejar para después lo del número. Así podremos reflexionar sobre las competencias. Por ejemplo, en el artículo 4o. se habla de objetivos pero más adelante se establece la posibilidad de aplicar multas y de tomar medidas de precaución, y siento que no necesariamente el representante de la asociación de fútbol o de básquetbol serán las personas idóneas. No digo que no lo sean pero me gustaría analizar después el número de integrantes de la Comisión. Ese sería el único motivo de duda, aunque no de discrepancia.**

**SEÑOR FALERO.- Encuentro un problema con el siguiente artículo.**

Parto de la base de que los miembros de esta Comisión, en función -de que debe tener un nivel importante de descentralización y ser lo menos susceptible posible a situaciones planteadas desde los ámbitos político-partidarios o político-deportivos-, deben tener una duración ajena a los vaivenes de los organismos que tienen relación con el tema. El proyecto del Poder Ejecutivo recoge ese espíritu porque establece que los miembros de la Comisión durarán cinco años en sus funciones. Ese lapso, dependiendo del momento en que se designen los miembros, irá más allá de lo que uno puede considerar en el mandato de algunos de estos organismos como la Asociación Uruguaya de Fútbol o la Asociación Uruguaya de Básquetbol. El proyecto dice que los miembros no cesarán en sus funciones hasta que estén designados quienes les sucederán en sus cargos. Dado que estas personas van a actuar en representación de dos ministerios, del Congreso de Intendentes y de dos asociaciones, después que estén designados, ¿podrán ser removidos en cualquier momento por su mandante? ¿Puede, por ejemplo, el Ministerio de Deporte y Juventud remover a su representante en la Comisión en cualquier momento o después que lo designó no puede removerlo en cinco años? Esa es la primera pregunta que me surge.

Por otra parte, si la persona designada renuncia por razones personales, ¿tenemos que considerar su recambio o puede no aceptarse su renuncia? Supongamos la hipótesis de que surja un tema serio y conflictivo por el que vayan presas a diez o doce personas entre las que se encuentre algún connotado dirigente o ciudadano -al que en función de la aplicación de este proyecto de ley le correspondan determinadas sanciones-, que se ejerza una presión importante sobre los integrantes de la Comisión y uno de ellos termine renunciando. En ese caso no sería removido formalmente, pero la presión haría que renunciara. En este caso no se trata de una renuncia simple de alguien que tiene imposibilidades físicas, materiales o de salud para seguir cumpliendo con su función sino que sería casi coaccionada

Debemos tener presentes esas cosas en la redacción de este artículo si queremos que los cinco representantes trabajen independientemente de su entorno, dándoles durabilidad para que su función esté aislada de influencias o de situaciones vinculadas al medio deportivo y a los conflictivos de cancha. Esa es la primera definición que debemos establecer si eso es lo que queremos y, en función de ello, daremos la redacción correspondiente al artículo 2o.

**SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, cada uno de los titulares debe tener al menos dos suplentes porque, de lo contrario, sin llegar a extremos tan graves, si alguno de los integrantes se enfermara, la Comisión quedaría desintegrada.**

En segundo término, desde el punto de vista de la definición política, creo que esta tiene que ser una Comisión independiente y para ello deben serlo quienes la integren. De manera que el vínculo entre quien designa a los integrantes de la Comisión y los designados, cesa en el momento de la designación. Se nombra un representante de acuerdo a sus habilidades y conocimientos y, a partir de ese momento, comienza a funcionar en forma independiente.

De manera que en el artículo 1o. habría que agregar la designación de dos suplentes por cada titular. Además, ni siquiera el tema tiene que ser tan grave como el que planteaba el señor Diputado Falero. Un representante puede irse de viaje o por cualquier otra circunstancia no poder concurrir a la Comisión y alguien tendrá que suplirlo.

Se establece que los miembros de la Comisión durarán durante cinco años en sus funciones pero se podría agregar alguna frase que impida que sean removidos sino en razón de falta grave y pudiendo ser reelectos; ese es otro elemento que hay que agregar a las consideraciones que hacía el señor Diputado Falero.

Hay que decidir si los miembros de esta Comisión pueden ser reelectos o no. Entonces, me inclinaría por decir: "Los miembros de la Comisión durarán cinco años en sus funciones, no pudiendo ser relevados sino en caso de falta grave y podrán ser reelectos". En otro párrafo aparte pondría: "Continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto no sean designados quienes les sucedan en sus cargos". Porque podrían pasar los cinco años sin que se pusieran de acuerdo sobre quién van a designar y la Comisión empezaría a quedar desintegrada.

Esta es mi propuesta concreta con respecto a las inquietudes planteadas por el Diputado Falero.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que está bien lo que dice el diputado Orrico. La duda que tengo es la siguiente. Estamos creando un organismo desconcentrado, y salvo que suceda la fatalidad, por ejemplo, de la muerte o de la renuncia de algún miembro, cualquier organismo desconcentrado funciona sin uno de sus integrantes. Es decir, no me queda clara la necesidad de tener suplentes ya designados.**

**SEÑOR ORRICO.- Sí, pero esta es una Comisión.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto.**

**SEÑOR ORRICO.- Se puede funcionar sin suplentes, pero se puede complicar si un individuo renuncia. La renuncia es un acto voluntario por parte de quien la presenta; entonces, queda desintegrada la Comisión, y no está previsto qué pasa en ese caso.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que tendríamos que prever.**

**SEÑOR ORRICO.- Por supuesto, hay que preverlo y existen dos formas de hacerlo. Una de ellas es nombrar suplentes; entonces, se designa a Fulano, Mengano y Sutano en representación del Ministerio del Interior. En ese caso, el primero es el titular y los otros dos son los suplentes. El otro mecanismo es designar a alguien por el término del mandato. Pero esto no está resuelto en el proyecto en cuestión.**

**SEÑOR FALERO.- Sí, pero tenemos que resolverlo.**

**SEÑOR ORRICO.- Insisto, la forma más fácil y directa es nombrar suplentes.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso tendríamos que cambiar esta redacción que es demasiado rígida: "Los miembros de la Comisión durarán cinco años en sus funciones y no cesarán en la misma hasta que estén designados quienes les sucederán en sus cargos".**

**SEÑOR FALERO.- Eso me parece bien.**

**SEÑOR ORRICO.- Son cosas distintas.**

**SEÑOR FALERO.- Habría que agregar la remoción y la renuncia.**

**SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, el artículo dice que "no cesará en la misma"; esto hay que cambiarlo; la redacción es un poco escolar. La frase: "no cesarán hasta que estén designados en sus cargos", significa que continúan prestando funciones si transcurridos los cinco años no se designó al sucesor.**

Segundo, ¿qué pasa con la enfermedad, con la renuncia? Estos son los aspectos a resolver porque cinco años es mucho tiempo.

**SEÑOR FALERO.- Creo que esta redacción es la misma que figura en la Constitución para los cargos de los entes autónomos. Es decir, cinco años, y hasta que no vengan los nuevos siguen los que estaban antes. Es la misma redacción e, inclusive, supongo que debe haber sido tomada de ese texto**

Por lo tanto, estoy de acuerdo con esta redacción porque está bien, porque da continuidad al asunto. Ahora bien, habría que agregar qué pasa en caso de renuncia. La redacción tendría que decir que "en caso de renuncia de uno o de cualquiera de sus miembros el organismo que corresponda designará a sus representantes". El que renuncia es uno de los miembros que representa a alguno de los cinco organismos que están representados. Reitero, la redacción debería decir: "En caso de renuncia el organismo correspondiente designará a su nuevo representante".

El otro caso sería que "la remoción de cualquiera de los miembros procederá solamente en caso de falta grave, etcétera".

Con esto, de alguna manera, estaríamos cerrando las posibilidades.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Y desechamos lo que es el suplente.**

**SEÑOR ORRICO.- La redacción sería la siguiente: "Los miembros de la Comisión durarán cinco años en sus funciones y no cesarán hasta que estén designados quienes les sucedan en sus cargos. En caso de vacancia definitiva el órgano designante nombrará al sustituto hasta el término del mandato del titular".**

(Dialogados)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Me parece lo mejor; de esa manera jerarquizamos el organismo.**

Pasamos a considerar el artículo 3º.

**SEÑOR FALERO.- No estoy de acuerdo con que el representante del Ministerio de Deporte y Juventud presida la Comisión y que sea el Director de Deporte del Ministerio.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos analizando un proyecto.**

**SEÑOR FALERO.- Hablo de lo establecido en el artículo anterior. Puede tratarse de cinco personas que no necesariamente tienen que ser parte integrante de ninguno de los organismos representados.**

Es decir, el Ministro del Interior puede elegir a cualquier persona que se le antoje para integrar esta Comisión, que no sea necesariamente integrante del Ministerio.

El Ministro de Deporte y Juventud puede elegir a cualquier persona que no tiene por qué ser, por ejemplo, el Director Nacional de Deporte del Ministerio.

Después de elegida esa persona, el nivel de dependencia con el organismo -no sé si además no debería quedar establecido a texto expreso- se corta porque si no el organismo, de alguna manera, pesa en la decisión de la persona que está representando. Esto me preocupa por el tema de la independencia.

**SEÑOR MAGURNO.- Se habla de dos representantes pero eso no significa que tengan que ser empleados del Ministerio. Puede tratarse de cualquier persona, por ejemplo, un abogado, un escribano, un civil, es decir, la persona que el Ministerio designe.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, queda claro, no hay problema.**

**SEÑOR ORRICO.- El artículo 3º expresa cuáles son los cometidos de la Comisión y se dice que "serán el estudio, prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte". Y a mí me parece que está bien esto que nos envió la AUF cuando define qué es la violencia en el deporte. Me refiero al artículo 11, inciso segundo, del proyecto de la AUF, que expresa: "Se entiende por violencia en el deporte toda conducta agresiva, de hecho o de palabra, dirigida contra cualquier asistente, participante o autoridad organizativa de un espectáculo deportivo o que tienda a perturbar su normal desarrollo o a incidir en su resultado por medio de la coacción física o verbal antes, durante y después del espectáculo, incluida la conducta de tales características que no se desarrollare dentro del escenario deportivo, pero sí en sus inmediaciones o cercanías y como consecuencia de su celebración".**

Me parece que este texto está bien porque se dice que tiene tal cometido; los otros son verbos: "prevenir, controlar, erradicar". Pero, ¿qué es lo que hay que prevenir, controlar, erradicar? La violencia, y es prolijo decir: "Por violencia entendemos tal cosa".

Es bueno que toda ley que refiere a algún término, lo defina.

Creo que ésta es una buena definición -elaborada por gente que aprecio mucho, como el doctor Vomero- y debe ser tenida en cuenta, pero estoy abierto a analizar las ideas que expresen los compañeros de la Comisión.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, al final del artículo 3º agregamos la definición que figura en el inciso segundo del artículo 11 de la propuesta de la Asociación Uruguaya de Fútbol**

En discusión el artículo 4º.

**SEÑOR ORRICO.- Este artículo refiere a las potestades que tendrá la Comisión.**

Acá también habría que realizar una primera discusión política: el reglamento que haga esta Comisión será ad referéndum de algún Ministerio -tal como lo establece el literal A) del artículo- o queremos dar independencia a la Comisión y lo que ella diga, se hará.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo justo el objetivo; me parece que el artículo es claro. Se establecen las atribuciones pero, evidentemente, el Estado va a tener mayor responsabilidad sobre cualquier desgracia que ocurra en un espectáculo deportivo en la disciplina que sea. Entonces, el hecho de que quien tenga la mayor responsabilidad en un Reglamento pueda refrendar -como surge de este artículo-,**

**me parece correcto. Por eso, tengo dudas respecto a la propuesta de bajar de dos a uno los representantes del Poder Ejecutivo.**

**SEÑOR FALERO.- Este es un tema complicado, pero pensemos un poco.**

Un espectáculo se realiza en un determinado campo de juego. El dueño del espectáculo es una institución y, por lo tanto, tiene las responsabilidades correspondientes. También puede ser dueño del espectáculo una organización de carácter nacional -como la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Organización de Fútbol del Interior o la Federación Uruguaya de Básquetbol-, el club que sea locatario o quien lo organice. El organizador del espectáculo tiene responsabilidades y derechos, como la difusión, el cobro de entrada y la publicidad. Por lo tanto, las responsabilidades tienen que caer sobre el organizador del espectáculo.

¿Qué responsabilidad tiene el Ministerio del Interior? La establecida en sus estatutos y en su ley orgánica de funcionamiento, dentro de un marco absolutamente privativo que es el orden público. Todo depende de si fue o no contratado a los efectos de cumplir determinadas normas. Pero la responsabilidad sigue siendo del dueño del espectáculo. ¿Qué hace el dueño del espectáculo? Contratar al Ministerio del Interior para que lo ayude a mantener la seguridad pública. Entonces, la responsabilidad del Estado está acotada.

Una acción civil de alguien que fue lesionado en un espectáculo de esta naturaleza no será contra el Estado -salvo que sea lesionado por la Policía- sino con el organizador del espectáculo. Podrá hacer una acción civil por cobro de daños porque, por ejemplo, perdió un ojo por una pedrada. ¿A quién le va a reclamar? Si sabe quién le tiró la pedrada, a esa persona; de lo contrario, reclamará a la institución que representa quién lo agredió o al organizador del espectáculo que, en definitiva, es el responsable de la seguridad y debe tomar todas las previsiones para que esos hechos no ocurran.

Aclaro que ésta es una reflexión en voz alta.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Parto de la base de que en el tema seguridad el Ministerio del Interior es el que siempre tiene la máxima responsabilidad. Tengo la impresión de que no necesariamente el representante del Congreso de Intendentes, que va a tener libertad de elegir al que sea, va a ser un técnico de primer nivel en materia de seguridad.**

**SEÑOR ORRICO.- Con el debido respeto digo que me parece que en este instante no estamos discutiendo bien. Debe quedar claro que no estamos analizando las etapas ejecutivas sino examinando el literal A), que refiere a proyectar un reglamento general. O sea que desde el punto de vista jurídico estamos estudiando lo que se llama un acto regla, vale decir, una disposición de carácter general, impersonal y abstracto, que se aplica en número indefinido de personas y de situaciones que quedan contenidas dentro ese reglamento. Por lo tanto, en este literal A) estamos examinando una competencia legislativa de la Comisión en materia de seguridad en espectáculos públicos.**

**SEÑOR FALERO.- Recordemos cuál fue la duda que se nos planteó al principio de la discusión. Estamos de acuerdo con que estamos elaborando un reglamento de carácter general que va a establecer las normas de seguridad que la Comisión tendrá que imponer dentro del ámbito de sus competencias. ¿Cuál era la duda? Si este reglamento tiene que contar o no con el aval de algún organismo. A partir de esa duda realicé la reflexión anterior y sostuve que las atribuciones de la seguridad -esto tendría que figurar en el reglamento- dependen del organizador. Si el organizador no contrata a la Policía por el régimen de 222 o contrata un número insuficiente de efectivos, la Policía no se responsabiliza por lo que pueda ocurrir, más allá de que si la llaman en ese momento, va. Pero si no está en el lugar, es porque nadie la llamó; en definitiva, se trata de un lugar cerrado, privado, de un espectáculo público que es organizado por un particular, que deja que entre quien él quiera.**

En definitiva, estoy de acuerdo con el señor Diputado Orrico en que es una regla de carácter general, pero la duda que tengo es si damos o no injerencia a algún Ministerio, y en el caso de darle, a cuál.

**SEÑOR MAGURNO.- Para estos casos se reglamenta mucho y a veces es difícil saber quién inició un problema y a quién se sanciona. Hay que reglamentar pero también hay que establecer sanciones, porque si se elabora un reglamento y no se fijan sanciones, es lo mismo que nada.**

Hoy en día a un partido de fútbol van dos veedores, pero uno dice una cosa, otro dice otra diferente, y nunca se ponen de acuerdo. Generalmente, el cuadro o la hinchada no pueden ser penados porque no existe un informe. A veces se requiere el informe de la Policía, de la televisión, de los periodistas, pero nunca se hace justicia como corresponde. En Buenos Aires, hace tres días, hubo un gran problema entre Boca y Chacarita. A Boca le rompieron los vestuarios y a Chacarita también, y no aparecen los culpables. Uno se pregunta quién inició el problema, si la Policía, Chacarita o Boca. Estas son cosas muy difíciles de probar.

Hace años que se buscar hacer reglamentaciones y después no se sabe cómo aplicarlas, porque quienes juzgan son hombres y, como todos sabemos, muchas veces no podrán actuar con la neutralidad que corresponde, porque siempre hay algo partidario atrás. Por eso, muchas veces en un tribunal hay cinco miembros, tres de los cuales están a favor y dos en contra de cosas que aparentemente son claras. Esto es algo que debemos estudiar y ver por dónde ha ido la explicación de las reglamentaciones que se han hecho hasta ahora.

Hace unos días, un hincha agarró a un Juez a trompadas y no se puede culpar al club. Este no es el caso porque el cuadro llevaba dos puntos ganados, pero podría darse la circunstancia de que alguien atacara al Juez para perjudicar al club. ¿Qué culpa tienen el cuadro, los dirigentes o la hinchada? A lo mejor le suspenden los derechos de locatario por una persona que llegó hasta el vestuario del Juez a pegarle. Esto es similar a lo que pasa con el "doping". ¿Quién tiene la culpa? ¿El jugador, quien dice que le pusieron la sustancia? ¿El masajista? ¿El médico? No me parece bien que se sancione al cuadro.

Es muy difícil hacer un reglamento con el que todo el mundo esté de acuerdo.

**SEÑOR ORRICO.- Me parece muy interesantes las precisiones del señor Diputado Magurno, porque tiene mucha experiencia de campo en este tema. Lo que dice refuerza mi posición de que debe ser una Comisión independiente.**

En este país debemos estar orgullosos del Poder Judicial, porque no es corrupto. Y no lo es, entre otras cosas, porque es independiente. La única ligazón que hay entre el poder político y la Suprema Corte de Justicia es el momento de designación de un Magistrado, lo que da una libertad muy grande a quien es designado. Aquí se propone algo similar.

Lo que dijo el señor Diputado Magurno es cierto y todos quienes queremos mucho el deporte sabemos que es así; por suerte, este es un país de pasiones pacíficas, por lo menos hablando del 99% de la gente. Acá, el mundo se divide en Nacional y Peñarol, Salto y Paysandú. Si hay un lío entre Salto y Paysandú y quienes definen son un salteño y un sanducero, naturalmente habrá un voto para cada lado. Hay equilibrios que se dan en los lugares donde se mueven estas cosas; son así. ¿Cuál es la posibilidad de que la persona designada represente a todos y, a su vez, no represente a nadie? Un tribunal de esta naturaleza debe ser independiente porque, en realidad, es una Comisión que tiene funciones legislativas pero también de tribunal y para fallar tiene que estar liberada de las presiones políticas, y no me estoy refiriendo a las presiones político partidarias sino a las de la Asociación Uruguaya de Fútbol, de la Federación Uruguaya de Basketbol, de la Federación Uruguaya de Bochas, etcétera. Por eso nos parece tan significativo e importante que nos pongamos de acuerdo en la creación de un tribunal independiente. De esa forma el tribunal estará a salvo de esas cosas que ha mencionado el señor Diputado Magurno, quien las dice porque las conoce, y las conoce de adentro.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con que el tribunal sea independiente, pero no sacaría al Ministerio del Interior, porque un reglamento de seguridad no es la opinión sobre un acontecimiento sino un reglamento general, el marco. No se puede discutir que el Ministerio del Interior es el que más sufre los problemas de los enfrentamientos en los escenarios deportivos.**

**SEÑOR FALERO.- Es correcto que esta Comisión se asesore para dictar el reglamento con el Ministerio del Interior -si hay que establecerlo en forma taxativa, me parece bien hacerlo- pero no comparto que sea aprobado con su aval.**

**SEÑOR ORRICO.- Creo que el Ministerio de Deporte y Juventud no tiene nada que ver acá.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo.**

**SEÑOR ORRICO.- Admito que hay una experiencia acumulada en el Ministerio del Interior que debe ser tenida en cuenta. Si peleamos por la independencia del organismo que vamos a crear podríamos establecer que serán atribuciones de la Comisión: a) proyectar un reglamento general de seguridad en los espectáculos deportivos del que se dará vista al Ministerio del Interior, el cual con un plazo de tantos días podrá efectuar los reparos que estime convenientes.**

Me parece que hay un elemento que siempre debemos tener en cuenta, sobre todo en una sociedad democrática como la nuestra. Esto tendrá una difusión pública. Hay una opinión pública detrás de todo esto, y si el Ministerio del Interior hace observaciones y estas son correctas, es una garantía adicional. La Comisión no pierde independencia y, a su vez, no se ningunea -perdón por la expresión, que no es muy castiza pero sí gráfica- al Ministerio del Interior en una materia en la que tiene experiencia acumulada particular. Precisamente, se propone una Comisión multisectorial para tratar de enriquecer los distintos puntos de vista que puede haber sobre el tema.

**SEÑOR MELLO.- Estoy de acuerdo.**

**SEÑOR FALERO.- De este modo, el Ministerio dará su opinión y será tomada en cuenta para dar al reglamento la redacción definitiva. No debemos olvidar que el Ministerio del Interior tiene un delegado en la Comisión.**

**SEÑOR MAGURNO.- Estoy viendo la integración que se propone.**

**SEÑOR ORRICO.- Todavía no estamos de acuerdo en cuántos representantes va a tener, pero siempre estará el Ministerio del Interior.**

**SEÑOR MAGURNO.- Creo que el Poder Ejecutivo siempre va a tener la mayoría.**

**SEÑOR ORRICO.- Como viene en el proyecto sí; esto es lo que decimos que no.**

**SEÑOR MAGURNO.- El señor Diputado Orrico dice que cree en la Justicia, pero a veces los Diputados hacen declaraciones diciendo que no creen en ella.**

**SEÑOR ORRICO.- Problema de esos Diputados; nunca me habrá oído a mí.**

**SEÑOR MAGURNO.- Yo no digo que el señor Diputado Orrico no crea. Lo que señalo es que él dijo que había que creer en la Justicia y, sin embargo, hay muchos Diputados e, inclusive, algún Senador que no creen en la Justicia.**

**SEÑOR ORRICO.- Problema de ellos.**

**SEÑOR MAGURNO.- Sí, pero eso hay que tenerlo en cuenta a la hora de legislar sobre esto.**

En ese aspecto, estoy de acuerdo en tener en cuenta al Ministerio del Interior porque su representante ya está en una escala, formado de una manera distinta al particular; ellos tienen muy claro su cometido cuando representan al Ministerio del Interior porque están controlados. Salvo que sea el Ministro el representante, ellos están controlados y muchas veces tienen que dar las explicaciones del caso; esta situación es diferente a la del abogado que no tiene que dar explicaciones a nadie.

**SEÑOR ORRICO.- Él debe dar explicaciones al cliente.**

**SEÑOR MAGURNO.- Entonces, reitero que es difícil legislar al respecto.**

Pido disculpas por haber llegado tarde, pero quiero decir que esta representación no me convence porque siempre va a haber mayoría del Poder Ejecutivo; sería de cuatro a tres.

Como el fútbol y el básquetbol no representan a todos los deportes que hay en el Uruguay, y teniendo en cuenta que cada día los deportes menores van a más y tienen su fuerza -se vio en las últimas olimpíadas-, creo que deberían tener, por lo menos, un representante para ser oído en la Comisión honoraria.

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si vemos cómo redacta la AUF el literal A) del artículo 12, veremos que dice: "Dictar un reglamento general de seguridad de los espectáculos deportivos, el que deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Deporte y Juventud". Inclusive, pone al Ministerio del Interior antes que al de Deporte y Juventud, pero lo que quiero decir es lo siguiente. Cometimos una omisión: citamos a la AUF, a la Comisión Asesora, al Panathlon y no al Ministerio del Interior.**

Aunque hayamos comenzado el estudio de este proyecto, podría invitar directamente al doctor Borrelli, por ejemplo, que tiene una formación jurídica -fiscal, juez-, que ahora es Subsecretario del Ministerio del Interior y Jefe de Policía. ¿No les parece oportuna su presencia?

**SEÑOR ORRICO.- No me opongo a eso, pero tendríamos que hacer la invitación al señor Ministro Stirling y que él decida después a quien manda.**

Por otra parte, me parece bien que venga el Ministerio del Interior a fin de que dé su punto de vista, pero honestamente, no creo que vaya a cambiar mucho el mío. Seamos conscientes de que acá hay un problema filosófico. El decir que la seguridad reposa fundamentalmente en el Ministerio del Interior, es una concepción que no tengo el honor de compartir; la seguridad es otra cosa. Obviamente, con mucho gusto voy a recibir al señor Ministro Stirling, quien además es un hombre de esta Casa.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Interrumpimos el tratamiento de este proyecto porque está surgiendo la importancia que este proyecto da al Poder Ejecutivo.**

En definitiva, este tiende a ser un instrumento al servicio de la seguridad y que el Ministerio del Interior es el principal organismo del país en esa materia, es algo en lo que creo que todos coincidimos.

Podríamos invitar al Ministerio del Interior para el martes a la hora 14.

**SEÑOR MELO.- Quiero hacer un planteamiento.**

El problema es que los institutos superiores de educación física en este momento están sin poder seguir con los cursos porque hay un dinero en el Ministerio de Economía y Finanzas que tiene que ser avalado o autorizado para que los cursos continúen.

Sabemos que en Maldonado los jóvenes no están concurriendo a clase, y esto va a repercutir en Montevideo y Paysandú. De ahí la urgencia de que tengamos acá al Director Nacional de Deportes, doctor Ferrari.

Voy a entregar a la Secretaría de la Comisión una copia del documento que debería autorizarse para que el dinero llegue al Ministerio de Deporte y Juventud, a efectos de destrabar el conflicto.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.**